

OFORD: 90252

Santiago, 05 de octubre de 2023

Antecedentes.: Su presentación, de fecha 25 de

septiembre de 2023.

SGD: 2023100421691

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

Gerente General

MUTUAL DE SEGUROS DE CHILE

Se ha recibido su presentación del antecedente, por medio de la cual expone sus dudas, relativas a cómo deben confeccionar su memoria anual las mutualidades de seguros, atendida la modificación efectuada por la Norma de Carácter General N°461 a la Circular N°991. Sobre el particular, cumple esta Comisión con señalar a Ud. lo siguiente:

Atendido que la nueva redacción del inciso segundo de la sección 1.1.6. de la Circular N°991 prescribe que "Las compañías de seguros deberán elaborar y remitir la Memoria Anual en la forma establecida por la Norma de Carácter General N°30", es efectivo que dicha normativa ya no distingue, para tales efectos, entre sociedades anónimas abiertas, cerradas y mutualidades. Por lo tanto, todas las compañías de seguros -incluidas las mutualidades- deberán confeccionar su Memoria Anual de conformidad a la Norma de Carácter General N°30.

DGRCM / DJSup WF 2208289

Saluda atentamente a Usted.

JosÉ Antonio Gaspar Candia Director General Jurídico Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero